Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE URGENTE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).

0. ANTECEDENTES

Valdepeñas

El Ayuntamiento de Valdepeñas ha puesto en marcha un plan de actuación tributaria tendente al descubrimiento de deuda oculta de los años no prescritos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Resultando que, tanto la gestión tributaria de las cuotas municipales como la inspección del Impuesto de Actividades Económicas del Municipio de Valdepeñas, corresponden por delegación a la Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1996; es por ello que el plan de actuación tributaria de iniciativa municipal se llevará a cabo bajo las ordenes y supervisión del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, competente para la aprobación del correspondiente Plan de Inspección, que contará con la colaboración del Ayuntamiento de Valdepeñas para realizar los trabajos de toma de datos , de aportación de documentación por los obligados tributarios o sus representantes, la emisión de informes técnicos, así como todas aquellas actuaciones que pudieren facilitar el cumplimiento de tales delegaciones. Los trabajos de colaboración descritos serán contratados por éste Ayuntamiento con una empresa cualificada al efecto.

El citado Plan de Inspección resultó aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 24 de noviembre de 2015.

1. OBJETO

Es objeto de la presente contratación el Servicio de Asistencia para la realización de las tareas de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Valdepeñas descritas en la introducción del presente Pliego, para cubrir la carencia de medios humanos y técnicos que, en la actualidad, tiene el Ayuntamiento para la realización de los trabajos reseñados.

Se trata de la realización de trabajos de colaboración con los Servicios Provinciales, por lo que quedan excluidas expresamente del contrato todas aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad al amparo de lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 169 del real Decreto 1065/2001, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, que serán realizadas en todo momento por los órganos competentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Dichos trabajos (trabajo burocrático, de campo, la toma de datos y emisión de informes) se realizará por la empresa contratada por el Ayuntamiento, bajo las órdenes y supervisión de los Inspectores del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real que se especifiquen en el Plan de Inspección aprobado por ésta.

Las propuestas de actuación por parte de la empresa adjudicataria se formularán al Servicio citado de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que habrá de ordenar las mismas.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		PÁGINA	1 / 28
I INWADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTE	VENTOR)			FAGINA	1 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	ICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+uV				olos46DjFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Toda la documentación de los expedientes y en su caso los informes técnicos que se debieran evacuar, serán remitidos por el Ayuntamiento o la sociedad colaboradora contratada por éste, al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real para la tramitación y resolución de las actuaciones, práctica de las liquidaciones y recaudación derivados de los correspondientes expedientes de regularización.

Los procedimientos sancionadores que pudieren derivar de los expedientes, se sustanciarán por el personal inspector del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación.

La codificación del contrato es: Código CPV: 74121240-7

1.1. Ámbito de actuación

Valdepenas

Los trabajos de colaboración y asistencia, que comprenderán todas aquellas actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de Valdepeñas, basándose, principalmente, en actividades fabriles o industriales, grandes superficies, y promoción inmobiliaria de terrenos y/o de edificaciones, así como actividades de comercio al por mayor y de transporte, para proseguir inspeccionando el resto de la matrícula, con el objeto de aflorar los hechos imponibles, elementos tributarios, y las cuotas no declaradas por los contribuyente.

1.2. Contenido de los servicios de colaboración y asistencia

Con carácter general, el contrato comprende la realización de cuantas tareas de apoyo, ejecución, asesoramiento y asistencia técnica se consideren necesarios, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen el ejercicio de autoridad.

De forma específica están comprendidos, sin que ello excluya cualesquiera otros necesarios para alcanzar el objeto del contrato, los trabajos de asistencia y colaboración a que se refieren los siguientes apartados, que deberá realizar obligatoriamente el adjudicatario:

- **1.2.1.-** El contratista asistirá al Ayuntamiento de Valdepeñas, para realizar los trabajos de toma de datos, de aportación de documentación por los obligados tributarios o sus representantes, la emisión de informes técnicos, así como todas aquellas actuaciones que pudieren facilitar la gestión e inspección tributarias a través de la persona o personas que se designen por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación, a fin de formular las liquidaciones tributarias que procedan como consecuencia de la averiguación y afloración de hechos tributarios que no hayan prescrito y que no hayan sido objeto de liquidación o ésta no haya sido adecuadamente realizada en función de lo declarado por el sujeto pasivo o contribuyente y averiguado e inspeccionado por la administración.
- 1.2.2.- Es igualmente objeto del contrato la realización de la asistencia en las siguientes fases:
- → Análisis de la situación existente con referencia al año de suscripción del contrato.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO))		PÁGINA	2 / 28
FIRIVIADO POR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTE	VENTOR)			PAGINA	2 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	FICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVgs0W+uV				olos46DiFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepenas

→ Formulación de un programa de trabajo. En función del análisis de la situación existente y conclusiones obtenidas se propondrá un programa de trabajo dentro del primer mes de vigencia de contrato, en el que se detallarán los obligados tributarios (o los criterios para su determinación), metodología, etc

Para el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas, se verificará previamente la situación tributaria de dichos contribuyentes con la información que obra en poder de la propia Diputación Provincial, y se basará principalmente en actividades fabriles o industriales, grandes superficies, y promoción inmobiliaria de terrenos y/o de edificaciones, así como actividades de comercio al por mayor y transporte. Serán por tanto, aquellas actividades económicas, cuya tributación en el impuesto y conforme a lo establecido en las Tarifas del mismo venga referida a cuotas por elementos tributarios, tales como potencia nominal instalada, superficie, número de vehículos, etc.

A esto hay que añadir que es muy posible que existan más actividades que no figuren en la matrícula del Impuesto. Además, es muy probable que existan contribuyentes que se vienen declarando como exentos en el Impuesto sobre Actividades Económicas por declarar una cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que sin embargo se pueda constatar que su cifra de negocios es superior a dicho importe.

Tomando como base lo anterior, con la segmentación de la matrícula en función de la actividad, se extraerán un número suficiente de actividades que, en general, cuentan con un gran número de contribuyentes o que se intuya que presentan un alto grado de evasión fiscal, contribuyendo así a alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a las líneas de actuación, en primer lugar habría que inspeccionar estas actividades descritas en el análisis anterior (promoción inmobiliaria, fabricación, grandes superficies) y, posteriormente, seguir inspeccionando el resto de la matrícula.

→ Colaboración en la inspección de los obligados tributarios sujetos al IAE, mediante la formulación material de los requerimientos, recepción, trabajo de campo, toma de datos, estudio, asesoramiento y confección material y elaboración de la documentación precisa hasta la determinación de los hechos que dan lugar a liquidaciones tributarias, excepto aquellos actos que impliquen ejercicio de autoridad

La empresa adjudicataria realizará tareas de colaboración material en los expedientes de inspección, registro de datos con todos sus antecedentes, y formulará al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación propuestas de actuación cuando proceda, todo ello siguiendo las indicaciones de dicho servicio, para que el órgano competente dicte los actos necesarios y sucesivos hasta su finalización.

- → Elaboración de cuantos informes, en relación con las alegaciones y recursos administrativos que se presenten por los obligados tributarios, se deriven de los anteriores expedientes.
- **1.2.3.-** La asistencia técnica en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas se concreta en:

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	3 / 28
FIRWADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTEVENTOR)			PAGINA	3 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://	FICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+u\				olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

→ Consulta en las matrículas de los últimos cuatro ejercicios para verificar las declaraciones de alta, declaraciones complementarias, beneficios fiscales y baja por cese de actividad.

Se comprobará el ajuste a la realidad de los datos indicados por los sujetos pasivos en los trámites de altas, bajas y modificaciones presentados (declaración de local, epígrafe adecuado, certeza de la baja tramitada...).

Los datos necesarios sobre matrículas se facilitarán en el formato establecido por la Agencia Estatal de la Administración Tributario y para poder obtener la información será por cuenta del adjudicatario cualquier conversión de formatos para su trabajo.

- → Trabajo de campo y toma de datos precisos para las oportunas comprobaciones en orden a la detección de omisiones y errores en el censo de Actividades Económicas: comprobación de los datos declarados por los sujetos pasivos en los términos antes expuestos, comprobación de licencias de apertura, comprobación de discrepancias con declarantes de IVA, cotejo del Censo de Actividades Económicas con el Catastro, etc.)
- La empresa adjudicataria realizará las actuaciones meramente preparatorias o de comprobación, o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria y asesorará al Ayuntamiento sobre las propuestas de actuación para que el órgano competente dicte los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización
- → Confección material de los documentos que dan soporte a las actuaciones inspectoras.

La empresa adjudicataria colaborará en la incorporación a los expedientes de inspección de todos aquellos documentos que formen la prueba, sobre la que el órgano competente adoptará la resolución oportuna.

- → Elaboración de estudios e informes derivados de los trabajos de campo realizados.
- → Colaboración en los trabajos que determine la administración provincial, mediante técnicas informáticas de cruce de datos tributarios, las posibles bolsas de defraudación y, en su caso, realizando propuestas de subsanación de omisiones o datos incorrectos en las bases de datos fiscales.
- → En relación a la resolución de recursos interpuestos contra actos de comprobación e investigación tributaria por los legitimados para ello, la empresa contratista facilitará la información necesaria para dar soporte a los informes preceptivos que correspondan, necesarios para su resolución.
- → Colaborará con el Servicio de Inspección en la atención e información a los contribuyentes, asistiendo al ciudadano en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Atender e informar a los contribuyentes, tanto aquellos que desean regularizar su situación tributaria en este impuesto como aquellos que sean requeridos para presentar la documentación.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	4 / 28
FIRWADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTEVENTOR)			PAGINA	4 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://	FICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+u\				olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Asistencia en la preparación y presentación de los modelos 840 de declaración censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los contribuyentes que regularicen su situación.

- → Preparación de informes sobre altas de oficio de aquellos contribuyentes que no regularicen su situación fiscal para su comunicación al Servicio de Inspección de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- → Con el fin de realizar el seguimiento de los trabajos desarrollados, la empresa adjudicataria elaborará un informe de seguimiento de expedientes que mostrará **mensualmente**, de forma actualizada y a su vez agrupada la siguiente información:
- Expedientes iniciados

Valdepenas

- Expedientes en fase de documentación
- Expedientes en fase de propuesta de regularización
- Expedientes con regularización
- Expedientes con alegaciones presentadas
- Expedientes con alegaciones resueltas
- Expedientes con recurso de reposición presentado
- Expedientes con recurso de reposición resuelto
- Expedientes cerrados
- Asimismo se mostrará el número de expedientes finalizados mediante Acta de Conformidad, Acta de Disconformidad o Acta con Acuerdo

Como complemento a este informe y con el ánimo de mantener el mayor desglose posible en el contenido del control que se pretende realizar, se añadirá también un informe o ficha de evaluación de la inspección tributaria municipal. Dicha ficha se hará con una periodicidad mensual y se adjuntará al informe de seguimiento de expedientes. El contenido de estas fichas pretende evaluar continuamente el desarrollo de los trabajos de comprobación e investigación, conteniendo la carga de trabajo llevada a cabo, y los resultados de la misma, dando a conocer datos estadísticos que pueden favorecer la toma de medidas correctoras en tiempo y forma, para poder dar así cumplimiento a la planificación inicialmente realizada.

Toda la documentación de los expedientes y en su caso los informes técnicos que se debieran evacuar, serán remitidos por el Ayuntamiento o la sociedad colaboradora contratada por éste, al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación provincial de Ciudad Real para la tramitación y resolución de las actuaciones, práctica de las liquidaciones y recaudación.

Los procedimientos sancionadores que pudieren derivar de los expedientes, se sustanciarán por el personal inspector del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación.

1.3. Datos e información tributaria a utilizar por el contratista

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento le facilitará toda aquella que sea precisa, de la que disponga o a la que tenga acceso (en la forma, en ese último caso, que disponga la Administración Provincial) necesaria

FIRMADO POR			MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIC))		PÁGINA	5 / 28
I IKWADO FOK	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)				FAGINA	3 / 20			
FECHA/HORA	09/06/2016 11:1	9/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E		
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN	IFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0\					qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

para la mejor prestación de la asistencia.

Valdepeñas

La documentación relativa a listados, censos, padrones, matrículas, así como la información referida a cada contribuyente en particular, certificados, informes y cuantos documentos integren los expedientes de regularización abiertos, esta información, inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios de asistencia, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, quedando bajo su custodia, contrayendo la empresa adjudicataria la obligación absoluta de no facilitar esa información, salvo al Servicio de Inspección de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valdepeñas será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personalmente obtenidos, necesarios para el desarrollo de los servicios convenidos objeto del contrato.

Los datos, informes o antecedentes obtenidos en la ejecución de este contrato tienen carácter reservado, y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación del impuesto a que se refieren.

Protección de datos.- Asimismo implicará para el adjudicatario la asunción de los siguientes compromisos en materia de la Ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptara las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10 y 11. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El/los licitador/es aportará en el proceso de contratación las medidas que adoptarán para

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO))		PÁGINA	6 / 28
FIRIVIADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTE	VENTOR)			PAGINA	0 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	FICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVgs0W+uV				olos46DiFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepenas

asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el/los adjudicatario/s deberán comunicar a "el organismo contratante", antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Si la empresa adjudicataria aportara equipos informáticos para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato una vez finalizado y previamente a retirar los equipos informáticos, utilizando para ello el procedimiento técnico más adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El/los adjudicatario/s se comprometen a no dar información y datos proporcionados por "el organismo contratante" para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de "el organismo contratante", copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de "el organismo contratante", quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente a "el organismo contratante". El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del "organismo contratante".

1.4. Dirección y supervisión de los trabajos

Los trabajos se realizarán en colaboración con los Servicios Municipales competentes de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Valdepeñas.

La dirección, coordinación y supervisión de los trabajos corresponderá a los Inspectores del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real que se especifiquen en el Plan de Inspección aprobado por ésta.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	7 / 28
FIRWADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTEVENTOR)			PAGINA	1 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	IFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+u				olos46DiFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

1.5. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio con sus medios propios y personal a su cargo para la realización de las distintas actividades encomendadas y a su correcta distribución en el tiempo y en el espacio, en cuantía y cualificación adecuados, que como mínimo se cuantifican en:

La empresa adjudicataria designará para la colaboración con los Servicios de inspección Tributaria:

- 1 Jefe de equipo licenciado o doctor en derecho y/o en ciencias económicas o empresariales, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de colaboración con la inspección tributaria local en municipios de más de 25.000 habitantes, que ostentará la representación ante el Ayuntamiento y el Servicio de Inspección de la Diputación a efectos de poner en práctica las órdenes recibidas por la dirección de los trabajos y siempre que sea necesaria su actuación o presencia, e orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos objeto del contrato.
- 2 especialistas que acrediten como mínimo, un año de experiencia en funciones de asesoramiento jurídico y/o técnico a la inspección tributaria local en municipios de más de 25.000 habitantes.

La acreditación de los extremos expuestos en los párrafos precedentes se acreditará mediante la siguiente documentación:

Currículum Vitae acompañado para su cotejo de Títulos y diplomas acreditativos de que reúnen las condiciones idóneas de conocimiento teórico y práctico en materia de tributación local, Informe de vida laboral y certificado/s de la/s Administración/es local/es de más de 25.000 habitantes en las que hayan adquirido la experiencia laboral requerida.

El personal propio de la empresa adjudicataria dependerá orgánica y funcionalmente de la empresa que se hará cargo de sus retribuciones así como de las obligaciones de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, y no ostentará vínculo laboral alguno con éste, La empresa comunicará al Ayuntamiento los trabajadores de su plantilla adscritos al servicio contratado para que puedan ser dotados, en su caso, de credencial que les identifique como personal de la empresa adjudicataria en su calidad de empresa colaboradora de este Ayuntamiento.

Serán por cuenta del contratista los medios de transporte adecuados y suficientes para el deslazamiento de su personal al y en el término municipal de Valdepeñas con el fin de realizar comprobaciones y toma de datos requeridos para la asistencia contratada.

Los equipos, material y recursos informáticos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones propias del contrato, serán también por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento de Valdepeñas habilitará, en su caso, el espacio suficiente en las Oficinas

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		PÁGINA	8 / 28
I INWADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTE	VENTOR)			FAGINA	0 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	CACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVgs0W+uV				olos46DjFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Municipales para el desempeño de la asistencia encomendada.

1.6. El tipo máximo de licitación

El tipo máximo de licitación será el 14% del importe efectivamente recaudado sobre afloramiento o descubrimiento de cuota municipal e intereses de la misma, quedando excluido el recargo provincial y sus intereses o cualquier otro componente de la deuda tributaria, por los años no prescritos, más IVA.

El porcentaje ofertado no podrá ser objeto de revisión, en base a que el precio a percibir por el adjudicatario está en relación a los resultados derivados del contrato, de conformidad con lo regulado en el artículo 89 del Texto Refundido de la LCSP.

1.7. Pago del precio

Valdepenas

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP, y en el contrato con arreglo a los precios convenidos.

El pago del precio del contrato se efectuará contra facturas mensuales presentadas en legal forma, que acreditarán la prestación del servicio contratado; a tal efecto, la facturas habrán de ir acompañadas de Informe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real que acredite el importe efectivamente recaudado sobre afloramiento o descubrimiento de deuda (cuota municipal e intereses de la misma, quedando excluido el recargo provincial y sus intereses o cualquier otro componente de la deuda tributaria) por los años no prescritos, en el período a que se refiera aquélla.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TRLCSP
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a Real Decreto Legislativo 3/2011. RGLCAP
- Real decreto 1065/2007, de 27 e julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de normas comunes de los procedimientos de aplicación a los tributos.
- Real decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego.

FIRMADO POR			MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	9 / 28
FIRWADO FOR			RICARDO	DO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)				PAGINA	9/20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E		
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN	FICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uV				olos46DjFEph	FW		



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación urgente, previstos y regulados por los artículos 112, 138 y 157 y siguientes TRLCSP.

El presente expediente se declara de tramitación urgente por razones de interés público, con el fin de garantizar la continuidad del servicio; hallándose en marcha un plan de actuación tributaria tendente al descubrimiento de deuda oculta de los años no prescritos del Impuesto sobre Actividades Económicas, Plan de Inspección que resultó aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 24 de noviembre de 2015, no cuenta este Ayuntamiento con los medios adecuados y suficientes a tal fin, habiendo concluido anticipadamente el contrato formalizado al efecto de suplir la insuficiencia de medios municipales.

El contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.1.b) TRLCSP.

Publicidad.- Se hará pública la convocatoria para la admisión de ofertas mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación.

Los gastos que se originen por la publicación de los anuncios de licitación y formalización, en los Diarios y Boletines Oficiales, correrán a cargo del adjudicatario.

El acceso a la documentación e información relativa al presente expediente se llevará a cabo accediendo al Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a través de la página web www.valdepenas.es.

Órgano Competente.- El Órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP (disposición adicional 2ª.1) es el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución el contrato será de 24 meses correspondientes a tres ejercicios presupuestarios según el cuadro de financiación contenido en la cláusula siguiente.

El inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde su formalización TRLCSP. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto en los términos del art.112.2.c) TRLCSP.

No obstante, el contrato será susceptible de prórroga por el tiempo indispensable para la finalización de aquellos expedientes de inspección cuya paralización determinare la caducidad de los mismos, siempre que no se haya agotado el precio del contrato.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	10 / 28
FIRMADO FOR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTEVENTOR)			PAGINA	10 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVgs0W+u\				olos46DiFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepenas

El adjudicatario estará obligado a comunicar en un plazo no inferior a dos (2) meses antes de la finalización del contrato, el preaviso de solicitud de prórroga del contrato aportando la documentación justificativa para ello.

No procederá la prórroga del contrato cuando cualquiera de las partes preavise su voluntad de no renovarlos con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación de la anualidad en curso.

En caso de finalización del contrato, ya sea por cumplimiento, resolución o cualquier otra causa, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Valdepeñas en el plazo máximo de 10 días la siguiente documentación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio con sus propios medios: Todos los ficheros y expedientes generados para la prestación del servicio objeto del contrato y que se encuentren almacenados tanto en sus propios servidores o dependencias como en los municipales, que contengan información propia de la gestión inspectora y recaudatoria de este municipio.

4.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, el importe del contrato supone un gasto plurianual para la administración local.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 300.000,00 euros más el correspondiente IVA en vigor.

El presupuesto de gasto previsto asciende a las siguientes cantidades (IVA excluido).

2016*	62.500,00 euros más IVA
2017	150.000,00 euros más IVA
2018*	87.500,00 euros más IVA

2016* hasta 31 de diciembre de 2016.

2018* desde el 1 de enero de 2018 y hasta la fecha fin de contrato.

El precio máximo a percibir por el adjudicatario será el de 300.000,00 €, siempre que se alcance la cifra de recaudación suficiente para, aplicado el porcentaje ofertado por aquél, resulte dicha cantidad, es decir, en función del cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento −cifra de recaudación- y plazos −vigencia del contrato-.

No obstante, y dado que la retribución del contratista estará en función de las cantidades efectivamente recaudadas en los términos fijados en el presente Pliego, se prevé expresamente la posibilidad de modificación del contrato por incremento de dicha recaudación (según se derive de los expedientes que se hallen en tramitación), pudiendo alcanzar como máximo el 50% del precio máximo fijado en el párrafo precedente, es decir, hasta 150.000,00 euros.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	11 / 28
FIRIVIADO POR		RICARDO	AUMENTE LEON (INTEVENTOR)			PAGINA	11/20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVgs0W+uV				olos46DiFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepenas

Existiendo en el Presupuesto Municipal de 2016 crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del mismo. De conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual para el año 2017 y sucesivos, quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para ese año. Respecto a los presupuestos de los ejercicios siguientes, por tratarse de un gasto plurianual, el órgano competente para efectuar la contratación se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos futuros que resulten afectados.

De la misma forma y en el caso de prórroga, la eficacia del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Generales del Ayuntamiento para este fin.

5.- LICITADORES: CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en causa de prohibición conforme al artículo 60 TRLCSP.

Las empresas/empresarios adjudicatarias/os deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y cumplir los demás requisitos contemplados en los artículos 54 y ss TRLCSP

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Los licitadores presentarán SOLICITUD DE PARTCIPACIÓN y DOS sobres cerrados y firmados por ellos mismos o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del procedimiento y el sobre de que se trata, y en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO) PÁGINA						12 / 28
FIRWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					1 AOINA	12 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uV					FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

su contenido, enunciado numéricamente, todo ello conforme a lo expuesto seguidamente.

- **6.1.1.- Solicitud de participación.** Los sobres se presentarán acompañados de la solicitud de participación según modelo que se inserta en el Anexo I de este Pliego, suscrita por el representante legítimo de la empresa o persona con poderes bastantes al efecto.
- **6.1.2. Documentación administrativa. Sobre 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:
- a) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma que se describe en esta cláusula, y aportarán un compromiso de unión temporal con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la administración. Las empresas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, debiendo formalizar en escritura pública la unión de empresarios, si se efectúa la adjudicación del contrato a su favor.

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO) PÁGI						13 / 28
FIRIVIADO POR		RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					13 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVgs0W+uVj				olos46DiFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepenas

Social impuestas por las disposiciones vigentes. Los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, en el plazo que se conceda al efecto.

Esta declaración podrá realizarse conforme al modelo que se inserta como Anexo II del presente Pliego.

Si el licitador está en posesión de las certificaciones de la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, y con la Tesorería Municipal, así como certificación de situación de alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (o bien declaración responsable de estar exento del abono de IAE), podrá aportarlos junto con esta Declaración y el resto de la documentación administrativa en el referido Sobre 1.

- d) Copia del D.N.I. y poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, serán:
- Solvencia económica y financiera.- Certificado sobre volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 150.000 euros, referido como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividad del empresario.
- Solvencia técnica.- Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años, de características similares al que nos ocupa en acreditación de la experiencia en la asistencia técnica a la inspección municipal en los tributos de su competencia en municipios de más de 25.000 habitantes, con indicación de su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, identificando a los destinatarios del servicio para posibles verificaciones, acompañada de los correspondientes certificados de ejecución.
- f) Declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pertenezca la empresa, comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo empresarias, la declaración se realizará en este sentido.

Esta declaración podrá realizarse conforme al modelo que se inserta como Anexo III del presente Pliego.

g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las

FIRMADO POR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)						14 / 28
FIRIVIADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	14 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uVi				olos46DiFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

La falta de acreditación de alguno de los requisitos especificados en los párrafos precedentes podrá determinar la exclusión del procedimiento de licitación.

- **6.1.3. Proposición económica. Sobre 2.-** Se presentará en la forma especificada en la cláusula 6.1. añadiendo la referencia «Proposición Económica», y contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se inserta a continuación y la documentación especificada seguidamente:
- 6.1.3.A) Modelo de Proposición económica: según modelo que se inserta en el Anexo IV de este Pliego
- <u>6.1.3.B</u>) La documentación a aportar en este sobre junto con la proposición económica, cuyo contenido tendrá el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 223 TRLCSP, será la siguiente:
- · Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo del servicio, sistemas de organización y programación y ejecución de los trabajos, este documento habrá de incluir un compromiso de adscripción de medios, en particular del número y cualificación profesional del personal destinado a su ejecución, incluyendo la documentación exigida al efecto en la cláusula 1.5. del presente Pliego.
- · Planificación de la ejecución del trabajo, con grado de detalle suficiente, al que se incorporará el oportuno cronograma.
- . Justificación de las mejoras ofertadas.
- · Otra información que considere relevante.

No se aceptarán aquellas proposiciones que excedan del porcentaje máximo establecido en el presente Pliego, ni aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, ni aquellas que no se ajusten a los requerimientos mínimos del presente Pliego.

Si la oferta económica se incorporase en otro sobre, será desestimada la plica.

6.2. Lugar y plazo de entrega

Los sobres reseñados anteriormente, deberán ser entregados en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo sábados, domingos o festivos, dentro del plazo de que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o enviados por correo dentro del mismo plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				PÁGINA	15 / 28
FIRWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					FAGINA	13 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uV					FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

La presentación se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas (Plaza de España, s/n, 13300 Valdepeñas, -C.Real-).

También podrán presentarse proposiciones por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (926312634) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 4 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

7. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento serán los siguientes:

- **7.1. Mejora del precio**, hasta un máximo de 70 puntos.- Reducción del porcentaje fijado como tipo máximo de licitación, a razón de 10 puntos por cada 0,50 de baja.
- 7.2. Mejora de medios, hasta un máximo de 25 puntos según el siguiente reparto:

Miembro del equipo mínimo exigido, licenciado o doctor en derecho y/o en ciencias económicas o empresariales, que justifique haber desempeñado con anterioridad puestos de trabajo de responsabilidad en la gestión, recaudación e inspección de la Administración Tributaria	13 puntos
Asignación al Proyecto de un especialista adicional al mínimo exigido, licenciad@ o	9 puntos
doctor en derecho y/o en ciencias económicas o empresariales y con formación	
complementaria específica en materia de tributos locales	
Por aportación al proyecto de otros medios de apoyo como servicios de asesoría	3 puntos
jurídica en la materia, justificando el valor económico de esta mejora	

7.3. Implantación del Servicio, hasta 5 puntos. Por compromiso justificado de puesta en marcha del servicio antes de 15 días hábiles, contados desde la formalización del contrato, asignando la puntuación máxima al licitador que oferte el menor plazo de implantación, 0 puntos al que no mejore el plazo máximo de implantación y a los demás proporcionalmente en función de la reducción del plazo de implantación ofertado.

8. MESA DE CONTRATACION, CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- **8.1.** El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:
- Presidente, que lo será el Concejal del Área de Régimen Interior o miembro en quien

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)	16 / 28			
RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)						PAGINA	10 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+uV				olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

delegue.

Valdepeñas

- Vocales: Un representante del Grupo Municipal Popular, un representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-ganemos, un Técnico del Área de Económica, el Interventor y el Secretario de la Corporación.
- Secretario: Actuara como secretario de la mesa el Técnico de Administración General.
- **8.2.** La Mesa de Contratación procederá de la siguiente manera:
- 8.2.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres 1) presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificara por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de estos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

8.2.2. El acto de apertura del Sobre 2) (oferta económica) se producirá en el lugar y fecha señalados en el Perfil del Contratante. En dicho acto, la Mesa hará público, en primer lugar, notificara licitadores admitidos o excluidos y los motivos de la exclusión, posteriormente, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá, en una primera fase, a la evaluación de las memorias presentadas y su adecuación a las exigencias del Pliego. La Mesa de Contratación podrá desestimar aquellas ofertas que incumplan alguna de las condiciones mínimas establecidas en el citado pliego.

Evaluadas las características de las ofertas y su adecuación a las exigencias del Pliego, procederá la mesa a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación especificados en la cláusula 7 del presente Pliego.

La Mesa evaluara las proposiciones y formulara la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación, en función de dichos criterios de adjudicación.

Extracto del acta que se levante de este trámite será expuesto al público en la página web de esta Corporación www.valdepenas.es (perfil del contratante).

9.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION

9.1. El Órgano de Contratación clasificara, por orden decreciente, las proposiciones

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (S	SECRETARIC))		PÁGINA	17 / 28
I INWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)						FAGINA	17 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	ERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO				nKvl6+riiVo	qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.yaldepeñas.es

Valdepeñas

presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- **9.2.** El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación positiva expedida por el Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- **9.3**. Asimismo, dentro de dicho plazo de 10 días hábiles licitador requerido deberá aportar la documentación acreditativa de haber constituido **garantía definitiva** por importe de 3.000,00 euros.
- **9.4.** En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente clausula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación adjudicara el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 9 del presente pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores.

La adjudicación del contrato se efectuara en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

Transcurrido dicho plazo sin que este Ayuntamiento hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedara a

FIRMADO POR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)						18 / 28
I INWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	10 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	ERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nK				nKvl6+riiVo	qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

disposición de los interesados.

Valdepeñas

Publicidad. La adjudicación del contrato será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación www.valdepenas.es.

11. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionara mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 TRLCSP en documento administrativo en los plazos establecidos en el artículo 156.3 de TRLCSP (no antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios deberán estos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF/CIF asignado a la unión y nombramiento de un representante o apoderado único de esta con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas, que serán firmados en prueba de su conformidad por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista corriendo a su cargo los gastos de su otorgamiento, según el artículo 156 TRLCSP.

Efectos de la falta de formalización: Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiere formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá tenerlo por desistido de su oferta, y acordar su adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario (artículo 156 TRLCSP).

12. EJECUCIÓN CONTRATO

12.1. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y además será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

A estos efectos la Administración designara de entre su personal a aquellos con Cualificación adecuada para desempeñar las funciones de dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta de liquidación del mismo, que tendrán la condición de Responsables del Contrato.

12.2. En el desarrollo de la ejecución del contrato los responsables del Contrato podrán formular al contratista aquellas advertencias destinadas a la corrección de desajustes en el modo de prestación del servicio para su adecuación a las instrucciones recibidas y Pliego, todo ello con carácter previo y sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente declarativo de los incumplimientos, con imposición de las penalidades a que se hace referencia.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)						19 / 28
FIRIVIADO POR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	19/20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+uVi				olos46DiFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

12.3. El adjudicatario se comprometerá a tratar de forma confidencial y reservada tanto la Información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos de los establecidos en el pliego.

Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o se haya resuelto.

El adjudicatario quedara obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la restante Normativa sobre esta materia.

- **12.4.** El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo el Ayuntamiento del todo ajena a dichas relaciones laborales.
- **12.5.** El contratista quedará obligado en la prestación de los servicios, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social, sanitaria, de prevención de riesgos laborales y medioambientales, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y al de aquellas normas que se puedan promulgar durante la ejecución del contrato y cualesquiera de carácter general.
- 12.6. El contratista tendrá derecho a:
- a) Percibir el precio pactado por los servicios efectivamente realizados en los términos contenidos en el presente Pliego.
- b) Utilizar los bienes municipales establecidos en el Pliego para la realización del servicio.
- c) A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación del servicio, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

13. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En esta materia se estará a lo dispuesto en el título V del Libro I TRLCSP, y los artículos 219 y 306 RLCSP, y en el art. 102 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas

En esta materia se estará a lo dispuesto en el título V del libro I.

a) Modificaciones previstas en los pliegos (art. 106 del RDL 3/2011)

Las previstas en la cláusula 4 del presente Pliego, previos informe sobre procedencia de la modificación propuesta y audiencia al contratista por plazo de 5 días hábiles

b) Modificaciones imprevistas en los pliegos (art. 107 del RDL 3/2011)

Las modificaciones imprevistas en los pliegos solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 107. 1 del RDL

FIRMADO POR	RMADO POR MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)						PÁGINA	20 / 28
I INWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	20 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE	ERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO				nKvl6+riiVo	qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

3/2011 y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, en los términos establecidos en el artículo 107. 3 del RDL 3/2011

c) Suspensión del contrato

Valdepeñas

En cuanto a la suspensión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del RDL 3/2011

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cumplimiento del contrato. Recepción y liquidación.

El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá resolver el contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez finalizada la prestación de los servicios contratados y dentro del mes siguiente, se llevará a cabo la recepción de los mismos, con asistencia de un facultativo designado por el órgano de contratación, representante de éste, o del responsable del contrato y del contratista asistido de un facultativo, si lo considera oportuno.

Si la prestación de los servicios hubiera estado de acuerdo con las prescripciones previstas, el técnico representante del órgano de contratación los dará por recibidos y levantará el acta de recepción correspondiente.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del contrato que sean unidades o actuaciones completas, susceptibles de ser utilizadas por el órgano de contratación sin esperar la finalización total de los servicios contratados.

A partir de la fecha del acta de recepción empezará a contar el plazo de garantía.

14.2. Penalidades y Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excediera del importe de la garantía incautada.

A los efectos del artículo 223, párrafo f), de la Ley, se considerara causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de tratamiento confidencial y reserva en las tanto de la información recibida como de la derivada de la ejecución del contrato, y las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio, conforme a las cláusulas

FIRMADO POR	POR MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO) PÁGIN						21 / 28
FIRWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					FAGINA	21/20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uV					FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimientos del plazo total o de los plazos parciales fijados o mejorados por la oferta del adjudicatario para la ejecución de los trabajos, que hagan presumible razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el art. 212 TRLCSP y en este Pliego. No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, salvo que mantenga la ejecución del mismo con imposición de nuevas penalidades.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. Todo ello en los términos del artículo 109 del RGLCAP.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y FIN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Finalizado el período de garantía que será de SEIS MESES y contando con el informe favorable del responsable del contrato en el que se haga constar que se han cumplido por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Con la devolución de la garantía definitiva se entenderá que el contrato ha sido cumplido por el contratista.

16.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)						22 / 28
FIRIVIADO POR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	22 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	09/06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE	VERIFICACIÓN https://s	RIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+uVi				olos46DiFEph	FW	



CONTRATACION

Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

""""SOLICITUD DE PARTICIPACION E	XPEDIENTE Nº 2016CON00055
D/D ^a	provisto/a con D.N.I. nº, en, en, provincia de, y correo electrónico
representación de la empresa _	(en su caso), cor
C.I.F, con domicilio en	, provincia de
C.P, nº de teléfono	, nº de fax, y correo electrónico
de contacto, cuya represe	ntación acredita (en su caso) con la escritura de poder Ayuntamiento de Valdepeñas (C.Real), comparece y
PARA LA INSPECCIÓN DEL IMPI	licitación del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA UESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ublicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
2º Que conoce los Pliegos de Cláu Técnicas que rigen el citado contrato.	usulas Administrativas Particulares y Prescripciones
	los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas egramente las condiciones y obligaciones exigidas por l.
adjudicación del contrato de SERVICI	T A: Participar en el procedimiento abierto para la lO DE ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DEL MICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS 2016.

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	23 / 28
FIRWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)] FAGINA	23 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	06/2016 11:18:36 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKVI6+riiVgs0W+uViolos46DiFEph							



CONTRATACION

Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60 DEL TRLCSP

(PERSONAS JURÍDICAS)

D, con DNI. nº, en representación de la empresa, con CIF. nº, y con domicilio social en, c/, declara bajo su responsabilidad que:
Que ni él ni la Entidad por él representada, se hallan incursos en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 5 de julio y con la Seguridad Social según circunstancias mencionadas en el art. 14 del Real Decreto señalado anteriormente, así como del Ayuntamiento de Valdepeñas.
Y para que así conste a los efectos de incluir esta declaración en el expediente de contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Valdepeñas denominado, se expide la misma en a de (Firma)
(PERSONAS FISICAS)
D, con DNI. nº, en nombre propio, y con domicilio en, c/, declara bajo su responsabilidad que:
Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 5 de julio y con la Seguridad Social según circunstancias mencionadas en el art. 14 del Real Decreto señalado anteriormente, así como con el Ayuntamiento de Valdepeñas.
Y para que así conste a los efectos de incluir esta declaración en el expediente de contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Valdepeñas denominado se expide la misma en a de
enaa de (Firma)

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)							24 / 28
FIRMADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)						PAGINA	24 / 20
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				CÓDIGO	nKvI6+riiV	oiVu+W0ac	olos46DiFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D, representación de la empre con domicilio social en	sa, c/.	, con	C.I.F. nº , y en r	, y relación con el
procedimiento				
DECLARA BAJO SU RESPO)NSABILIDA[) :		
Que la empresa a la que repi	resenta:			
No pertenece a ningún Grup	o empresaria	l.		
Pertenece al Grupo de empr	esas:			·
Υ				
Ninguna empresa del grupo	presenta pro	posiciones en la prese	nte licitación.	
Presentan proposiciones en	•	-	•	
' 2				
2 3 				
4				
5				
6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
En Fdo.				

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	S VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			PÁGINA	25 / 28
FIRWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					T PAGINA	25 / 26
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvI6+riiVqs0W+uVjolos46DjFEphF							FW



CONTRATACION

Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Incluir en Sobre 2)

«Don						(con	DN
n.° r	natural	de						provincia
de,	, ma	yor	de	edad	У	con	domic	ilio en
C/	. teléfo	no				actua	ndo er	nombre
(propio o de la empresa a que rep	presente	e), ma	nifiesta	que, er	iterado	del pli	ego de	cláusulas
administrativas particulares y pr	escripci	ones	técnica	as para	la ad	judicac	ión del	contrato
Asistencia para la realización	de las	tarea	as de	colabo	ación	del A	yuntam	iento de
Valdepeñas en la gestión e in	specció	n del	Impue	esto sol	ore Ac	tividad	es Eco	nómicas ,
conforme con todos los requisitos	y cond	icione	s que s	se exige	n en la	a citada	docum	nentación,
se comprometen a ejecutarlo con	estricta	sujed	ción al	Pliego p	or el p	recio d	de	% del
importe efectivamente recaudado	o sobre	aflor	amiento	o des	cubrim	iento d	de deud	da (cuota
municipal e intereses de la misma	a, queda	ndo e	xcluido	el recar	go pro	vincial y	y sus in	itereses o
cualquier otro componente de la	a deuda	tribut	taria) p	or los a	años n	o pres	critos,	más IVA,
incluidas las siguientes mejoras:								

- Mejora de Medios:
- Mejora del plazo de implantación del Servicio:

Lugar, fecha, firma y sello».

FIRMADO POR		MANUEL JESÚ	IS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO ₂)		PÁGINA	26 / 28
I INWADO FOR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	20 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			MBCO-AAQL	8E	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				CÓDIGO	nKvl6+riiVo	qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

ANEXO V CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptara las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10 y 11. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El/los licitador/es aportará en el proceso de contratación las medidas que adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el/los adjudicatario/s deberán comunicar a "el organismo contratante", antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Si la empresa adjudicataria aportara equipos informáticos para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato una vez finalizado y previamente a retirar los equipos informáticos, utilizando para ello el procedimiento técnico más adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)							27 / 28
FIRWADO POR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	21 / 20	
FECHA/HORA	09/06/2016 11:18:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CÓDIGO nKvl6+riiVqs0W+uVjo						olos46DiFEph	FW	



Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

Valdepeñas

El/los adjudicatario/s se comprometen a no dar información y datos proporcionados por "el organismo contratante" para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de "el organismo contratante", copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de "el organismo contratante", quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente a "el organismo contratante".

El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del "organismo contratante".

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)							PÁGINA	28 / 28
FIRIVIADO POR	RICARDO AUMENTE LEON (INTEVENTOR)					PAGINA	20 / 20		
FECHA/HORA	09/06/2016 11	:18:36	ORGANISMO	DRGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		MBCO-AAQL	8E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma			CÓDIGO	nKvl6+riiV	qs0W+uVjo	olos46DjFEph	FW		

